

APLAZAMIENTOS DE IMPUESTOS POR MOTIVO DE COVID-19

Con motivo de la normativa nueva surgida a raíz de la declaración del estado de alarma, queremos informarles de los impuestos y aplazamientos que deben y pueden presentarse conforme al Real Decreto-ley 8/2020 del día 17 de Marzo 2020. Por el momento, la normativa que aplica es la siguiente:

1º) Se amplían, hasta el 30 de abril de 2020, los aplazamientos que no hayan concluido a la entrada en vigor de dicho real decreto-ley.

Entendemos, por tanto, que los vencimientos de los aplazamientos y fracciones ya concedidos los pasarán el día 30 abril.

2º) Los modelos trimestrales se presentan como último día el 20/04/2020, (esto no han modificado nada), pero con posibilidad de aplazamiento de todos los modelos trimestrales: Modelo 111, Modelo 115, Modelo 303, Modelo 130...

De todos estos modelos (incluido el de retenciones) se podrá pedir aplazamiento por 6 meses siempre que no superen los 30.000 €. Los tres primeros meses no tendrán intereses, y los tres últimos devengarán los intereses correspondientes

